UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
SEDE MANIZALES

ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA N° 3307 de 2023

ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA PARA ORDEN CONTRACTUAL MENOR PARA LA COMPRA DE UN EQUIPO **MICRODUROMETRO MODELO VEXUS MHV 1000ZK**, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, EN MATERIALES Y PROCESOS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE CALDAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
SEDE MANIZALES

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida.

5. Cumpla las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su oferta.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.

7. Toda consulta debe formularse por escrito y enviada vía e-mail a través del correo electrónico cuya dirección es innvescdt_man@unal.edu.co e igualmente toda comunicación enviada por los oferentes debe ser dirigida a nombre de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. – 12:00 m. y 2:00 p.m.- 6:00 p.m. Ningún convenio verbal con el personal de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
8. Los oferentes, con la sola presentación de su oferta, AUTORIZAN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
9. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el oferente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
SEDE MANIZALES

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

1.1 OBJETO

ORDEN CONTRACTUAL MENOR PARA LA COMPRA DE UN EQUIPO MICRODUROMETRO MODELO VEXUS MHV 1000ZK, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, EN MATERIALES Y PROCESOS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE CALDAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

1.2 CONDICIONES MINIMAS A SER TENIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Características **Especificación Técnica**
Microdurómetro Automático y motorizado
Dureza Vickers, Knoop, HBS, HBW
Pantalla digital LCD
Enfoque por medio de manivela
Torre Giratoria
Resolución 0,01 m a 500x (o mejor)
Capacidad del ocular: 850 um a 100x - 170 um a 400x (o superior)
Control manual de luminosidad
Cargas de ensayo configurables según parámetros de norma
Control automático de aplicación y retiro de carga
Velocidad de carga constante: 60 um/s ó mejor
Mesa de coordenadas: mínimo 100mm x 100mm con recorridos micrométricos de 25mm x 25mm
Alimentación: hasta 220V y 60Hz
Accesorios mínimos requeridos
Dos objetivos: de preferencia 10x y 40x
Epi-iluminador con lámpara: 6V/18W
Temporizador electrónico regulable: 5s - 99s
Mordaza para sujeción de piezas: deseable hasta 50 mm

Patrón de dureza: HV500
Penetrador Vickers
Penetrador Knoop
Protector de los penetradores
Apoyos regulables: Etapa en X, Y (una pieza)
Estuche para accesorios
Manual de operación
Entrenamiento: mínimo dos (2) personas por mínimo ocho (8) horas en sitio de instalación.
Garantía: mínimo 2 años
Paquete de Software: Adaptador para cámara, Cámara USB CMOS, software para ensayo de Vickers.

1.3 OBLIGACIONES

a. Entregar el equipo de laboratorio según las especificaciones técnicas y comerciales: El Equipo será entregado e instalado en la Universidad Autónoma de Manizales, Antigua Estación del Ferrocarril, Laboratorio de Materiales.
b. Cumplir oportunamente con el objeto en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales que se establecen en la invitación
c. Realizar el montaje y puesta en funcionamiento del equipo requerido en el plazo de ejecución definido en el contrato.
d. El oferente debe garantizar a la universidad la existencia de los bienes dentro de los plazos Establecidos.
e. Entregar el equipo con sus correspondientes manuales de usuario, operación y mantenimiento.
f. El proponente debe incluir dentro del valor de la propuesta, todos los accesorios y elementos requeridos para realizar el montaje y puesta en marcha del **Equipo Microdurometro.**
g. El valor de la oferta deberá incluir el valor de importación, nacionalización, transporte, descargue y demás costos inherentes para colocar el equipo en el sitio establecido por la **Universidad Nacional de Colombia sede Manizales.**
h. El contratista se hace responsable de todos los trámites y costos necesarios para la importación y nacionalización del equipo, garantizando el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato.
i. Realizar pruebas de funcionamiento al equipo.
j. Ofrecer capacitación en nuestras instalaciones al personal del laboratorio en el uso y cuidados básicos del equipo, adicionales a los necesarios para el montaje y puesta en funcionamiento del mismo.

k. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la entrega, montaje y puesta en funcionamiento del equipo en el espacio destinado para ello, sean reparados, reconstruidos o pagados por el contratista.
l. Los equipos deben ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso, de manufactura reciente y estar marcados por el fabricante.
m. Dar soporte de software, corrección de errores y compatibilidad con nuevos sistemas operativos.
n. Deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo (si es del caso) durante el periodo de un (1) año contado a partir del recibido del equipo objeto del contrato, previa coordinación con los encargados del laboratorio en el que se encuentra instalado.
o. Realizar el reemplazo total de la máquina, si sufre tres (3) reparaciones en el año (1) año siguiente a su recibo, ya sea por defectos de fabricación, puesta en marcha o mala calidad de los materiales que la componen.
p. No interferir con el trabajo del supervisor designado por la universidad para el presente contrato, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
q. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las actividades correspondientes a la entrega puesta en marcha con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
r. Los errores en la entrega de los equipos imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la universidad.
s. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto y ejecución del mismo.
t. Mantener a la universidad indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
u. Responder de manera solidaria con el proveedor ante la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales en caso de que el producto no cumpla con las condiciones de idoneidad y calidad. lo anterior en aplicación del artículo 10 de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011.
v. Prestar garantía mínima de dos (2) años, a todos los componentes que conforman el equipo por problemas de diseño o fabricación.
w. Presentar certificación de representante o distribuidor autorizado del fabricante del equipo ofertado.
x. El valor de la oferta deberá incluir el valor de importación, nacionalización, transporte, descargue y demás costos inherentes para colocar el equipo en el sitio establecido por la **Universidad Nacional de Colombia sede Manizales.**
y. La empresa se compromete a cumplir con el protocolo de bioseguridad para el ingreso a la Universidad

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD.

El plazo de ejecución para la orden contractual es de 90 días calendario contados, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y demás de ejecución pactados en la orden contractual.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.
Manizales, Universidad Autónoma de Manizales, Antigua Estación del Ferrocarril, Laboratorio de Materiales.

1.6 FORMA DE PAGO

La Universidad **cancelará el valor total de la orden en dos pagos en pesos colombianos**, un pago anticipado del 50% del valor de la orden de compra, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Un pago final del 50% a la entrega final del equipo, debidamente instalado, puesto en funcionamiento e impartida la capacitación del uso del equipo y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de la factura y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la ley 789 de 2002, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor e ingreso al almacén de la universidad y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O MONTO ESTIMDO DE LA CONTRATACIÓN.
La Universidad Nacional de Colombia sede Manizales cuenta con los recursos para amparar el objeto de la invitación, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 122 expedido el 28 de febrero del 2023, de la empresa 1180, de tal forma que la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Universidad es de ciento ocho millones dieciséis mil trescientos pesos m/c. MCTE ($108.016.300) IVA INCLUIDO.

1.8 COMUNICACIONES.
Para efectos del envió y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales: correo electrónico **innvescdt_man@unal.edu.co.**

1.9 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.
EL OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 1474 de 2011 reglamentada por el decreto Nacional 734 de 2012 derogado por el artículo 163 del decreto Nacional 1510 de 2013, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011).

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.
La Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue a esta investigación es verás, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO

2.1CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo en las fechas, sitios y horas exactos que se establecen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	10 de marzo de 2023.	Página web: http://www.manizales.unal.edu.co/menu/contratación/invitaciones-públicas.
Observaciones a la invitación	13 de marzo de 2023, hasta las 12m	Se recibirán digitalmente a través del correo electrónico: innvescdt_man@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	14 de marzo de 2023.	Página web: http://www.manizales.unal.edu.co/menu/contratación/invitaciones-públicas.
Recepción de las ofertas y cierre de la invitación pública.	17 de marzo de 2023, hasta las 6.00pm	Se recibirán digitalmente a través del correo electrónico: innvescdt_man@unal.edu.co
Publicación del informe preliminar.	21 de marzo de 2023.	Página web: http://www.manizales.unal.edu.co/menu/contratación/invitaciones-públicas.
Observaciones al informe preliminar.	22 de marzo de 2023, hasta las 12m	Se recibirán digitalmente a través del correo electrónico: innvescdt_man@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones y publicación del informe definitivo.	23 de marzo de 2023.	Página web: http://www.manizales.unal.edu.co/menu/contratación/invitaciones-públicas.

Nota 1. Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los oferentes a los correos electrónicos.

Nota 2: En caso de que no se presenten observaciones al informe preliminar, el mismo se ratificará como informe definitivo.

CAPITULO III
DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

3.1.1 PERSONA JURÍDICA

3.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además donde se verificará la siguiente información.

a) Que su objeto social o actividad económica corresponde al objeto contractual de la invitación pública.
b) Que estén contempladas las facultades del Representante legal.
c) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal, cuando deba tenerlo.
d) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

3.1.3. Cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o representante legal.

El Oferente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería como persona natural y/o representante legal, en el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros presentará la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.

3.14 Registro Único Tributario Rut
El oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

3.1.5 Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus modificaciones y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán presentar el certificado de parafiscal expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cual debe certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación Familiar durante los seis (6) meses anteriores a la celebración de la orden contractual.

2. Dicho certificado deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

3.1.6 Tarjeta profesional del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo).

El Oferente deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

3.1.7 Autorización verificación Delitos Sexuales (Requerido solo para oferente seleccionado)

El representante legal de persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, deberá manifestar mediante la carta de presentación de la oferta o en el contenido de la oferta, según aplique, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, incluida la derivada de la Ley 1918 de 2018.

3.1. 8 Declaración de bienes y rentas (Requerido solo para oferente seleccionado)
El oferente deberá efectuar el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y adjuntar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y Complementarios correspondiente al último año gravable (en caso de ser declarante) en el Sistema de Publicación de Información Ley 2013 de 2019: (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth).

3.1.11 Consulta el sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de la policía nacional de Colombia.

Para el momento del cierre del proceso de invitación, el oferente deberá encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia. (Artículo 83 Ley 1801 de 2016.

3.1.12 Garantía
Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones, en los términos y condiciones que se exijan el contratista constituirá en favor de LA UNIVERSIDAD, una póliza de garantía única, otorgada por banco o compañía de seguros, legalmente constituidos en Colombia, y bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

Garantía de seriedad de la oferta: El monto mínimo del amparo será del 10% de la oferta presentada y su vigencia será equivalente al plazo de la oferta y (90) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, a menos que la invitación se establezca un plazo distinto.

Para la legalización de la orden contractual, el contratista constituirá por su cuenta y a favor de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales, una póliza de seguro o garantía que ampare los siguientes riesgos:

Seguro de cumplimiento: El contratista constituirá por su cuenta y a favor de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, una póliza de seguro o garantía que ampare los siguientes riesgos:

a. Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y seis (6) meses más.

b. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual o contrato y con vigencia como mínimo de un (1) año.

Nota: Se exigirá Garantía para las órdenes contractuales menores que tienen cuantía desde veinte (20) hasta ciento sesenta (160) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Frente a las certificaciones de Experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Fecha del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
f. Si el contrato al momento de cierre de la invitación se encuentra en ejecución, indicar el porcentaje ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.

La Universidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como actas de liquidación, copias de facturación o similares. **Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos.**

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma español y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Universidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS:
Serán causales de rechazo de la Oferta, aplicables a este numeral:

En caso de no presentarse con la oferta los documentos exigidos del presente numeral, la UNIVERSIDAD podrá requerirlos en cualquier momento, antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro de plazo estipulado por la UNVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta. No obstante, lo anterior, la formación académica y la experiencia certificada NO será subsanable en su presentación, en los casos que dicha información corresponda a un criterio de asignación de puntaje.

Que la información solicitada en las literales a), b) y c) de este numeral no repose en la(s) certificación(es) aportada(s).

El contenido de las certificaciones será subsanable en lo relacionado con los numerales d), e) y f). Para lo cual, la Universidad podrá requerir al oferente en cualquier momento y por una sola vez, antes del envío de la evaluación preliminar, si el Oferente no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la Universidad, se configurará causal de rechazo de la Oferta.

3.2. OFERTA ECONÓMICA

La presentación de la oferta económica deberá contemplar los correspondientes costos que sean necesarios para prestar a la Universidad el desarrollo integral del objeto contratado de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos, y demás contribuciones a que haya lugar.
La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, incluyendo valores unitarios y totales para cada requerimiento.

La oferta debe contener como mínimo:

a) Fecha de elaboración; nombre o razón social; dirección; teléfono y correo electrónico.
b) Plazo de ejecución o entrega.
c) Forma de Pago.
d) Valor unitario de los bienes, servicios u obras, antes de IVA y sin centavos.
e) Porcentaje o valor de IVA aplicable a los bienes, servicios u obras.
f) Descripción clara y detallada de los bienes y/o servicios, que incluya: cantidades, marcas, referencias, especificaciones, entregables, descuentos otorgados, garantías comerciales (si aplican), etc.
g) Validez de la oferta.
h) Formatos y documentos anexos a que haya lugar.

Nota: Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación pública.

CAPITULO IV

FACTORES DE HABILITACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD evaluará las ofertas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá la orden contractual con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

4.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los siguientes aspectos de las ofertas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la oferta.
Solamente las ofertas QUE CUMPLAN con todos los requisitos serán objeto de comparación con otras ofertas y de asignación de puntaje.

	FACTORES	CUMPLE - RECHAZO
4.1.1	Documentos a presentar con la oferta	Cumple - Rechazo
4.1.2	Perfil/objeto social del oferente	Cumple - Rechazo
4.1.3	Cumplimiento del objeto, obligaciones especificaciones y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos	Cumple - Rechazo
4.1.4	Vlr. Disponibilidad Presupuestal ($) / monto estimado de la contratación ($): (Incluir si es aplicable)	Cumple - Rechazo

Nota: Solo serán evaluadas las ofertas recibidas en la fecha estipulada en el cronograma del presente documento.

4.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA UNIVERSIDAD y para los fines que se pretenden satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta las ofertas que cumplan con los requisitos de habilitación, verificados como se señaló anteriormente.
Para la calificación de los proponentes, la composición del puntaje en el momento de la evaluación está dada por la siguiente tabla. La asignación de estos puntajes se hará teniendo en consideración los procedimientos de evaluación y calificación establecidos en esta invitación y que se enuncian a continuación:

Factor de Evaluación	Puntaje
Menor oferta económica	**100 puntos**
Puntaje máximo a asignar	**100 puntos**

Se asignarán cien (100) PUNTOS a aquella oferta que presente un cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas del equipo.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, que hayan obtenido la misma calificación total por puntos este se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, y quien presente mejores especificaciones técnicas.

CAPITULO V
CAUSALES DE RECHAZO

5.1. Causales de rechazo

La Universidad rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

5.1.1 Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.

5.1.2 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.

5.1.3 Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.

5.1.4 Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo III de la invitación.

5.1.5 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes solicitados como aclaraciones por parte de la UNIVERSIDAD. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia, entre la información obtenida frente a la relacionada por el OFERENTE en los respectivos formatos o certificaciones.

5.1.6 Cuando la vigencia de la oferta comprenda un plazo inferior al exigido.

5.1.7 Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.

5.1.8 Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

5.1.9 Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas, o la decisión de adjudicación.

5.1.10 Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la

Realidad.

5.1.11 Cuando la oferta se presente en forma incompleta por grupo o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.

5.1.12 Cuando condicione su oferta.

5.1.13 Cuando el oferente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS OFERENTES.

5.1.14 Los demás casos expresamente establecidos en la invitación.

CAPITULO VI

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Universidad podrá declarar desierto un proceso de invitación pública por los siguientes motivos:

6.1 La no presentación de ofertas.

6.2 Incumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes establecidos los términos de la invitación.

6.3 Que la oferta no alcance los puntajes mínimos requeridos en los términos de la invitación.

6.4 Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios del estudio de mercado o de referencia y los presentados por los oferentes.

6.5 Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del oferente.

6.6 Cuando la oferta resulte inconveniente institucionalmente para la Universidad.

6.7 Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes al proceso de invitación pública que determinen la inconveniencia de la selección de la oferta para los intereses de la Universidad.